

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-10-2024-FAP/SETRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINA BARREDORA INDUSTRIAL PARA EL APEC PP-0135

Ruc/código :	20601579864	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	J & J TRADING CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	21:53:39

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se ha establecido en el numeral 6 (pag.20), MOTORIZACION: MOTOR VM EURO 6C / FASE IIIA (PATENTADO), respecto a este punto es importante resaltar que el Art. 2 de la Ley de Contrataciones en su literal a) libre concurrencia, refiere que las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen (¿), el exigir euro 6C se restringe la participación de postores por lo que se solicita al comité establecer como mínimo EURO IV o de lo contrario establecer MOTORIZACION: indicar según cada fabricante, permitiendo así una mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 3.2 y 3.3 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de MARCAS Y PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneración alguna a lo establecido a la normativa. Sobre el particular y en aras de fomentar una mayor participación de postores en el presente procedimiento de selección este comité decide ACOGER la presente observación, por lo que se modificara este extremo del requerimiento según el siguiente tenor: MOTORIZACION, MOTOR: MÍNIMO EURO IV

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

-MOTOR VM EURO 6C / FASE IIIA (PATENTADO)

DEBE DECIR:

-MOTOR VM COMO MÍNIMO EURO IV (PATENTADO)

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-10-2024-FAP/SETRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINA BARREDORA INDUSTRIAL PARA EL APEC PP-0135

Ruc/código :	20601579864	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	J & J TRADING CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	21:53:39

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se ha establecido en el numeral 6 (pag.20), POTENCIA DE MOTOR MINIMO 80 KW, al respecto consideramos que exigir un mínimo de 80KW en el presente proceso, restringe y vulnera el principio de igualdad de trato de la Ley de Contrataciones que refiere que refiere que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas (¿), para una mayor participación de postores, se solicita al comité ampliar el rango mínimo a 70 Kw.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 3.2 y 3.3 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de MARCAS Y PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneración alguna a lo establecido a la normativa. Sobre el particular y en aras de fomentar una mayor participación de postores en el presente procedimiento de selección este comité decide ACOGER la presente observación, por lo que se modificara este extremo del requerimiento según el siguiente tenor: MOTORIZACION, POTENCIA DE MOTOR: MINIMO 70 KW

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

-POTENCIA DE MOTOR MÍNIMO 80 KW

DEBE DECIR:

-POTENCIA DE MOTOR MÍNIMO 70 KW

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-10-2024-FAP/SETRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINA BARREDORA INDUSTRIAL PARA EL APEC PP-0135

Ruc/código :	20601579864	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	J & J TRADING CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	21:53:39

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se ha establecido en el numeral 2.5 FORMAS DE PAGO, de la página 18 lo siguiente: ¿La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO (¿)¿, es importante citar que el Art. 2 de la Ley de Contrataciones en su literal ¿F¿ refiere que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. Consideramos que por el tamaño del presente proceso y en razón del literal 3.5 de las bases generales que contemplan la posibilidad de adelantos del 30% del monto del contrato original, solicitamos pueda incorporarse dicha condición al presente proyecto ya que los recursos públicos servirían para que más postores puedan presentar propuestas y cumplir los requerimientos de los diversos procesos que se vienen presentando en diversas regiones y que demandan de considerable inversión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 2.5 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con lo establecido en el numeral 18 (ADELANTOS) de la pagina 22 de las bases administrativas se ACLARA al participante que se incorporara el numeral 2.5 de la seccion especifica de las bases lo siguiente: ADELANTO, La Entidad podrá otorgar un Adelanto directo hasta por el 30% del Monto del contrato original. El Contratista debe solicitar el adelanto dentro de 05 días posteriores a la firma de contrato y/o emitida la Orden de Compra, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y/o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud. La Entidad, debe entregar el monto solicitado dentro de los 05 días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista, La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-10-2024-FAP/SETRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINA BARREDORA INDUSTRIAL PARA EL APEC PP-0135

Ruc/código :	20601579864	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	J & J TRADING CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	22:01:56

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se ha establecido en el numeral 6 de la página 20 características generales del vehículo: un radio de giro mínimo 3450 mm y medida de neumáticos 245/70R17.5, al respecto consideramos que establecer un mínimo de radio de giro y una medida exacta en los neumáticos restringe la participación de más postores y delimita las características a un solo tipo de producto, por lo que pedimos al comité tenga a bien modificar ambos apartados estableciendo la siguiente forma:

Radio de giro mínimo: indicar según cada fabricante
Medida de neumáticos: indicar según cada fabricante

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la evaluación respectiva realizada por el área técnica de esta Unidad, se determina NO ACOGER la modificación del requerimiento sugerido por el participante, según el siguiente detalle:

-Radio de giro mínimo: indicar según cada fabricante
-Medida de neumáticos: indicar según cada fabricante

Debiendo mantener las características, según el siguiente detalle:

-RADIO DE GIRO MÍNIMO: MÍNIMO 3450 MM
-MEDIDA DE NEUMÁTICOS: 245/70 R17,5

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-10-2024-FAP/SETRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MAQUINA BARREDORA INDUSTRIAL PARA EL APEC PP-0135

Ruc/código :	20601579864	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	J & J TRADING CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	22:09:35

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se ha establecido en el numeral 18 de la pagina 22 ,ADELANTOS; la entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario posterior a la conformidad de los bienes(¿), refiriéndose a el pago a la entrega y no como adelanto, por lo que se consulta al comité a que hace referencia este apartado que al parecer se consigna como un error en su formulación y lo qu ese pretendió fue establecer el adelanto directo, y sus plazos correspondientes, con fechas establecidas a partir de la firma del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 18 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con lo establecido en el numeral 18 (ADELANTOS) de la pagina 22 de las bases administrativas SE ACLARA al participante que se incorporara el numeral 2.5 de la seccion específica de las bases lo siguiente: ADELANTO, La Entidad podrá otorgar un Adelanto directo hasta por el 30% del Monto del contrato original. El Contratista debe solicitar el adelanto dentro de 05 días posteriores a la firma de contrato y/o emitida la Orden de Compra, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y/o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud. La Entidad, debe entregar el monto solicitado dentro de los 05 días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista, La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null